

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **35784** LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Cedula de Notificación.

Doña AGUEDA REYES ALMEIDA, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil N.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria.

Por el presente se HACE SABER que en el procedimiento concursal n.º 52/2011, seguido a instancias de la Procuradora Doña Mónica Padrón Franquiz, en nombre y representación de MONCADIAN, S.L., se ha dictado Auto el día 13 de junio de 2018, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

1.- Declarar la conclusión del concurso de la deudora MONCADIAN, S.L. con C.I.F. B-36.874.006.

2.- Archivar las actuaciones.

3.- Declarar la cancelación de todas las anotaciones o inscripciones efectuadas en virtud de la declaración del concurso.

4.- Declarar el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, salvo las que, en su caso, se contengan en la sentencia firme de calificación.

5.- El cese de la administración concursal designada, debiendo devolver en el plazo de cinco días la credencial que le habilita como tal.

6.- El deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes, de modo que los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso. Para tales ejecuciones, la inclusión de su crédito en 1 la lista definitiva de acreedores se equipara a una sentencia de condena firme

7.- La extinción de la entidad la concursada MONCADIAN, S.L., debiendo cancelarse su inscripción en los registros públicos que corresponda, sin perjuicio del mantenimiento de su personalidad jurídica a los efectos del punto anterior así como para reclamar el activo sobrevenido que pudiera aparecer.

8.- Dar la publicidad por medio de edictos en el tablón de anuncios del juzgado, en el Registro Público Concursal y en el "BOE".

9.- Dar la publicidad registral necesaria a cuyo efecto librese el respectivo mandamiento al Registro Mercantil de Pontevedra para la anotación de la presente resolución. La concursada figura inscrita al tomo 1638, folio 1, hoja GC-29748, inscripción 1.<sup>a</sup>. Entréguese al procurador instante para que proceda a su diligenciado y gestión, debiendo de acreditar el mismo haber efectuado las gestiones necesarias para la anotación del mandamiento en el término de diez días.

10.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Administración concursal.

11.- Notificar la presente resolución a la administración concursal, a la concursada y a las partes personadas, haciéndoseles saber que la misma es FIRME.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de junio de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180044143-1